



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de febrero de dos mil veinticuatro, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Dña. Lidia María Bujalance Rosales.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Adrian James Lapsley.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Antonia Ramírez Polo.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Valeriano Rosales Esteo.- Concejala del Grupo Socialista
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Alicia Galisteo Alcaide.- Concejala del Grupo Socialista.

D. Federico Cabello de Alba Hernández.- Concejala del Grupo Popular
Dña. María José Tejada Jiménez.- Concejala del Grupo Popular.
D. Manuel Arrabal López.- concejala del grupo Popular.
Dña. Auxiliadora Moreno Rueda.- Concejala del Grupo Popular
D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejala del grupo Popular
D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejala del grupo Popular.
D. Pedro Pablo Jiménez Cruz.- Concejala del grupo Popular.
Dña. M.^a. Del Carmen Polonio Jurado.- Concejala del grupo Popular.

Dña. Rosa Rodríguez Ruz.- Concejala del Grupo IU Los Verdes
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo IU Los Verdes.
D. Francisco Javier Córdoba Sánchez.- Concejala del Grupo IU Los Verdes.

Asistidos por el Secretario General, D. José Miguel Begines Paredes, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 11 DE ENERO DE 2024.
- 2º.- INNOVACION CATALOGO ELEMENTOS PROTEGIDOS, EDIFICIO AVDA. ANDALUCIA 7.
- 3º.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE.
- 4º.- PROPUESTA DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA EN SOLIDARIDAD CON EL

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

PUEBLO PALESTINO.

5º.- MOCION GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LA SEGURIDAD EN MONTILLA Y EL RESTO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

6º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 11 DE ENERO DE 2024.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente al día 11 de enero de 2024, de cuyo contenido tienen conocimiento los/as Sres./as concejales/as.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó mostrar su conformidad con el citado borrador.

2º.- INNOVACION CATALOGO ELEMENTOS PROTEGIDOS, EDIFICIO AVDA. ANDALUCIA 7.

Se da cuenta de expediente relativo a la aprobación inicial de documento de Modificación del PGOU para la eliminación del Catálogo de Elementos Protegidos del bien INN3_13, calle ciudad de Lima 1 y 2 (Avda. de Andalucía 7), a instancia del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=an_oiIgUCJ0. Minuto 02:35.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es 6B906510D55FDCF1C9151C42CBC6AECF55C4F2F598F44B4022C0B5E93B044BA7 garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento de la “Modificación del PGOU para la eliminación del Catálogo de Elementos Protegidos del Bien INN3_13, Calle Ciudad de Lima 1 y 2 (Avd. De Andalucía, 7)”.

SEGUNDO.- Suspender las licencias en la totalidad del ámbito objeto de la modificación por un periodo máximo de 3 años desde el acuerdo de aprobación inicial. En todo caso, sus efectos se producirán a partir del día siguiente al de su publicación en el

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Boletín Oficial y se extinguirán, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

TERCERO.- Someter la documentación a información pública por plazo de veinte días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento. Durante el citado trámite, dar audiencia, durante el plazo de quince días desde su notificación, al Ministerio de Trabajo y Economía Social, a la Consejería de Industria, Energía y Minas, y a los propietarios de las parcelas catastrales afectadas según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, con el fin de que puedan presentar las alegaciones, sugerencias y observaciones que consideren oportunas.

CUARTO.- Solicitar informe preceptivo y vinculante a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo previsto en el artículo 75.2.b) de la LISTA.

QUINTO.- Formular consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

3º.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE.

Se da cuenta de expediente relativo a la derogación de la vigente Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable y aprobación de nueva ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico y de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por actuaciones de generación de energía mediante fuentes renovables sobre suelo rústico, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=an_oilgUCJ0. Minuto 07:45.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es 6B906510D55FDCF1C9151C42CBC6AECF55C4F2F598F44B4022C0B5E93B044BA7 garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con dieciocho votos a favor de los concejales de los grupos Socialista y Popular y tres votos en contra, de los concejales del grupo de Izquierda Unida, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación inicial de Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico y de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por actuaciones de generación de

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

energía mediante fuentes renovables sobre suelo rústico, del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL SUELO RÚSTICO Y DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR ACTUACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE FUENTES RENOVABLES SOBRE SUELO RÚSTICO.

La Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), reconoce el derecho del propietario del suelo rústico al “uso, disfrute y explotación de los terrenos, lo que incluye los actos precisos para el desarrollo”, tanto de los usos ordinarios de dicho suelo acotados y definidos en el artículo 19 y 21, como de aquellos extraordinarios que puedan autorizarse conforme al artículo 20 y 22 de la referida norma.

En relación a estos últimos, la LISTA, establece la posibilidad de la implantación de usos y actuaciones de interés público o social, con carácter extraordinario siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación. Dichos usos y actuaciones deben ser tales que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de implantarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano, y pueden tener por objeto la implantación de equipamientos, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualquiera otro que deba implantarse en esta clase de suelo.

Esta previsión legal tiene gran relevancia para nuestro municipio, no solo teniendo en cuenta la amplitud de su término municipal, sino también la necesidad de diversificar y buscar alternativas económicas a la explotación agrícola del mismo, siendo éste uno de los objetivos de la actual política de la Unión Europea. Así mismo, con el objetivo de ampliar la base económica del medio rural, la LISTA incorpora, de una manera limitada y controlada la función residencial a esta clase de suelo, que coadyuve a su desarrollo sostenible. A tal efecto, permite la autorización como uso extraordinario, en los términos que se regulan en el Reglamento General de la LISTA, aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, RG), la implantación de viviendas unifamiliares aisladas, siempre que no induzcan a la formación de nuevos asentamientos, ni impidan el normal desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico.

Resulta indudable que la utilización de este tipo de suelo para usos excepcionales supone un aprovechamiento extraordinario, por lo que la LISTA al igual que la anterior legislación urbanística hacía, introduce un mecanismo para que se produzca la necesaria compensación, e impedir que su autorización comporte ventajas comparativas injustas o situaciones de privilegios frente al régimen general de deberes y cargas legales, estableciéndose a tal fin una prestación compensatoria del aprovechamiento urbanístico que, por esta vía, obtiene el propietario de suelo rústico, con objeto de recuperar parte del valor derivado directamente de la atribución del referido uso o aprovechamiento extraordinario.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

El artículo 22.5 de la LISTA, establece el máximo al que puede ascender el importe de la prestación compensatoria, cuantía que fija en el 10% del presupuesto material de las obras (P.E.M) que hayan de realizarse, excluyendo el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Lo cual es un aspecto novedoso respecto a lo establecido en la legislación urbanística anterior, cuya base para fijar la prestación era el importe total de la actuación, siempre superior al P.E.M.

Esta cuantía podrá ser minorada conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente. No obstante, para el caso de la implantación de viviendas unifamiliares aisladas fija la cuantía en el 15% del PEM.

Así, el posterior Reglamento General, desarrolla en su artículo 35 la regulación de esta prestación, donde deriva la reducción que pueda practicarse de la cuantía mencionada a lo dispuesto en ordenanzas municipales, estableciendo a tal efecto determinados criterios, conforme a los cuales podrá establecerse dicha minoración.

Con ello pretende respetar el ámbito de decisión y responsabilidad local en materia de urbanismo, que, en el presente caso, se plasma en la elección de los parámetros que justifiquen la minoración de la prestación compensatoria, decisión que se basará en los referidos criterios fijados por el Reglamento General de la LISTA, así como en otros criterios de oportunidad de similar naturaleza.

Una circunstancia especial se produce en relación a la implantación de las actuaciones de generación de energía mediante fuentes de energías renovables. Si bien la nueva legislación urbanística, establece el carácter de usos ordinarios del suelo rústico para estas actuaciones, y por consiguiente, de acuerdo a sus determinaciones, no estarían sujetas a la prestación compensatoria, sin embargo la propia legislación sectorial que regula la implantación de dichas infraestructuras energéticas, establece la obligación de su sujeción a la misma.

El artículo 12, de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía (en adelante, Ley 2/2007), modificado por el Decreto – Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, establece en su apartado 1.b) la regulación de la prestación compensatoria de forma particular para las actuaciones de generación de energía mediante fuentes energéticas renovables.

A los efectos de la presente ordenanza, conviene señalar que, en este caso, a diferencia de lo establecido por la legislación urbanística, la base para fijar la cuantía de la prestación sigue siendo el importe total de la inversión prevista para su materialización, y no solo el P.E.M. Se establece igualmente un máximo del 10% de dicha base, y también se deriva a ordenanza municipal la posibilidad de la reducción de dicho porcentaje según “el tipo de actividad y condiciones de implantación”.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Con todo lo anteriormente expuesto, y al tener el Excmo. Ayuntamiento como principal objetivo, la adopción de todas aquellas medidas que favorezcan la creación de empleo, riqueza y el respeto al medio ambiente, las deducciones sobre la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico o por la implantación de actuaciones de generación de energía mediante fuentes energéticas renovables, reguladas en la presente ordenanza, se articulan en función del interés público o social específico, el fomento del empleo que la actividad genere, su contribución a la mejora medioambiental del medio rural, la protección del patrimonio histórico y su mejor integración en el territorio, el traslado de actividades que deben emplazarse en el mismo, o por la generación de riqueza derivado de la implantación de una actividad de relevancia económica.

ARTICULO 1.-OBJETO.

Constituye la finalidad de esta ordenanza:

a) La regulación de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico (artículo 22.5 de la LISTA y 35 del RG) clasificado por vigente Planeamiento General del Municipio de Montilla, que conlleva la implantación de dotaciones, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo, compatibles con la ordenación urbanística para dicha clase de suelos, y para cuya materialización se requiera de una autorización previa a la licencia municipal, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de la LISTA.

Las actuaciones en edificaciones existentes que no impliquen un cambio de uso no estarán sometidas a prestación compensatoria (artículo 35.4 RG).

b) La regulación de la PPCPNT por la implantación con carácter ordinario en el suelo rústico, de las actuaciones de generación de energía mediante fuentes energéticas renovables, compatibles con la ordenación urbanística para dicha clase de suelos, y para cuya materialización, sin perjuicio del resto de autorizaciones que exija la legislación sectorial, requieran de licencia urbanística municipal.

ARTICULO 2.-FUNDAMENTO JURÍDICO Y NATURALEZA.

El recurso que se establece en esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 h) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 22.5 de la LISTA y con el artículo 12.1 b) de la Ley 2/2007, de 27 de marzo; se configura como una prestación de derecho público, con los efectos previstos en el artículo 2.2 del R.D. Legislativo 2/2004, anteriormente reseñado.

ARTICULO 3.-OBLIGADOS AL PAGO.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

1.-Tienen la consideración de obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que promuevan los actos descritos en el artículo 1 de la presente Ordenanza.

2.-Las Administraciones Públicas estarán exentas del pago de la prestación compensatoria para los actos que realicen en el ejercicio de sus competencias.

ARTICULO 4. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

La prestación regulada en esta Ordenanza se devengará en el momento del otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística.

ARTICULO 5.-BASE, TIPO Y CUANTÍA.

1.- Prestación compensatoria para las actuaciones definidas en el apartado a) del artículo 1:

A) La Base de la prestación compensatoria está constituida por el Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M) de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste de correspondiente a maquinaria y equipos.

El P.E.M. de referencia será el estimado para el cálculo del Impuesto sobre Construcciones con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

B) La cuantía de la prestación compensatoria será el resultado de aplicar a la Base un 10% como máximo, sin embargo, dicho porcentaje se podrá ver reducido en los porcentajes concretados en el presente artículo.

La cuantía en el caso de viviendas unifamiliares será, en todo caso, del 15% del P.E.M. de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Los porcentajes de deducción serán acumulables, si bien la prestación compensatoria no podrá ser inferior al 1% de la Base.

Porcentajes de deducción:

a) Contribución a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

a.1.) El tipo se reducirá en un 30% cuando la actividad se implante mediante la reparación y rehabilitación de construcciones y/o edificaciones antiguas existentes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

a.2.) El tipo se reducirá en un 30% a aquellas actuaciones que contemplen la restauración y rehabilitación de bienes de valor histórico, Patrimonial, Artístico o Arquitectónico de edificios catalogados o de recuperación del patrimonio rural del municipio.

b) Incorporación de instalaciones de energía a partir de fuentes renovables: El tipo se

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

reducirá en un 30% a aquellas actuaciones que contemplen edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que incorporen sistemas adicionales a los exigidos por las normas de edificación para la mejora de la eficiencia energética.

c) Otros criterios de oportunidad:

c.1.) El tipo se reducirá en un 20%. cuando la actividad se esté desarrollando en el suelo urbano o urbanizable y sea necesario su traslado a suelo no urbanizable.

c.2.) El tipo se reducirá en un 20% cuando la actividad tenga un carácter supramunicipal, siempre y cuando la prestación deba aplicarse por varios municipios.

c.3.) El tipo se reducirá en un 20% en aquellas actuaciones que estén vinculadas a la actividad turística local.

c.4.) El tipo se reducirá en un 15% en las actuaciones de interés público promovidas por entidades o asociaciones sin ánimo de lucro.

c.5.) Se aplicarán las siguientes reducciones para las actuaciones que se indican a continuación:

- Actividades agroindustriales (industrias vinculadas al medio rural tales como bodegas, almazaras, instalaciones de clasificación, preparación, transformación y embalaje de los productos agropecuarios, aserraderos, etc. artículo 13.3.3 de las NNUU del PGOU). El tipo se reducirá en un 60%.

- Actuaciones relacionadas con explotaciones extractivas (artículo 13.3.5 de las NNUU del PGOU): El tipo se reducirá en un 20%.

- Actuaciones relacionadas con actividades de depósito (artículo 13.3.7. Apto 1 y 2 de las NNUU del PGOU): El tipo se reducirá en un 40%.

- Infraestructuras y servicios no promovidos por la Administración de los recogidos en el artículo 13.3.8.2 de las NNUU del PGOU: El tipo se reducirá en un 20%.

- Equipamientos vinculados al medio natural (artículo 13.3.9 de las NNUU del PGOU): El tipo se reducirá en un 60%.

- Actividades terciarias vinculadas al ocio de la población y alojamiento rural (artículo 13.3.11 de las NNUU del PGOU): El tipo se reducirá en un 40%.

- Industrias que precisan implantarse en el medio rural (artículo 13.3.13 de las NNUU del PGOU)

o Aquellas incompatibles con el medio urbano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.6 de las NNUU del PGOU. (artículo 13.3.13.2.a): No se aplica reducción.

o Grandes industrias (artículo 13.3.13.2.b): El tipo se reducirá en un 40%.

La aplicación de estas reducciones será de carácter rogado, debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen la aplicación de dichas deducciones.

C) La cuantía de la prestación compensatoria en las actuaciones edificatorias, consistentes en la ampliación de una edificación legal, se calculará teniendo en cuenta exclusivamente el presupuesto de ejecución material de las obras de ampliación y se devengará sin perjuicio de la necesidad de tramitar una nueva autorización previa de conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de la LISTA (artículo 35.5 RG).

2.- Prestación patrimonial de carácter público no tributario para las actuaciones

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

definidas en el apartado b) del artículo 1:

A) La Base de la prestación patrimonial está constituida por el importe total de la inversión prevista para su materialización, concretándose en los siguientes conceptos:

- Presupuesto de Ejecución Material (PEM), el cual estará integrado por el coste de todas las obras e instalaciones precisas para la implantación efectiva o para el funcionamiento de las mismas, excepto el importe correspondiente al valor y los costes asociados a la maquinaria y equipos que se requieran sean o no parte integrante de las mismas. El P.E.M. de referencia será el estimado para el cálculo del Impuesto sobre Construcciones con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

- Gastos Generales y Beneficio Industrial.

- Honorarios técnicos totales: Redacción del proyecto, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra, Estudios y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, u otros que pudieran precisar las actuaciones a llevar a cabo.

En cualquier caso, el importe correspondiente a los conceptos de Gastos Generales, Beneficio Industrial y Honorarios Técnicos se fijará como mínimo en un 25% del Presupuesto de Ejecución Material.

B) La cuantía de la prestación compensatoria será el resultado de aplicar a la Base los porcentajes concretados en función de la potencia nominal instalada:

Potencia nominal mayor a 100KW e igual o inferior a 1MW: el 8%

Potencia nominal mayor a 1MW e igual o inferior a 10MW: el 6%

Potencia nominal mayor a 10MW: el 4%.

La aplicación de esta reducción será de carácter rogado, debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen su aplicación.

3.-La cuantía será el resultado de aplicar a la base el tipo, conforme a los apartados anteriores.

ARTICULO 6.-GESTIÓN.

Para la liquidación provisional de estas prestaciones, el obligado al pago deberá aportar junto con los documentos necesarios para el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística, la valoración detallada de los conceptos que constituyen la base fijados en el artículo anterior.

ARTICULO 7.-APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEL PAGO.

Se podrá conceder, a solicitud del obligado al pago el fraccionamiento ó aplazamiento

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

de la cuota, en los términos previsto en el Capítulo 5 del Título 4 de la Ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Montilla.

ARTICULO 8.-DESISTIMIENTO.

En todos los supuestos de desistimiento o denegación, procederá el reintegro de la cantidad depositada en concepto de liquidación provisional. Será condición indispensable para realizar toda devolución o compensación citada en el presente artículo presentar solicitud a efecto y acreditación de no comienzo de las obras objeto de la solicitud.

ARTICULO 9.-INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, disposiciones estatales o de la Comunidad Autónoma reguladoras de la materia, normas que las complementen y desarrollen, así como a lo previsto en la vigente Legislación Local.

ARTICULO 10. DESTINO DE LA PRESTACIÓN.

La prestación compensatoria para las actuaciones definidas en el apartado a) del artículo 1, se destinarán al Patrimonio Municipal del Suelo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

En el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 1 de la presente Ordenanza, no podrá otorgarse licencia urbanística de obras o instalación, sin que previamente se haya autorizado por este Ayuntamiento la actuación extraordinaria con arreglo a la legislación urbanística, y se haya dado cumplimiento al resto de requisitos y autorizaciones contemplados en la legislación ambiental y sectorial del tipo de actuación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

La presente Ordenanza deja sin efecto la anterior Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza, una vez aprobada, entrará en vigor una vez publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia, con arreglo a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO.- El sometimiento del expediente a trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad durante treinta días,

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el periodo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario, procediéndose a publicar, el acuerdo de aprobación definitiva -expreso o tácito- y el texto íntegro de la Ordenanza en el tablón de anuncios de esta entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La aprobación definitiva de la presente ordenanza, conllevará la derogación de la vigente Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable actualmente vigente.

4º.- PROPUESTA DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA EN SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, REFERENTE A,

MOSTRAR NUESTRA SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO Y PONER FIN AL GENOCIDIO EN PALESTINA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde la madrugada del sábado 7 de septiembre estamos siendo testigos de la enésima escalada en el conflicto que se lleva desarrollando desde hace 75 años en Palestina. Una guerra de ocupación militar y apartheid que lleva sufriendo el pueblo palestino, totalmente asimétrico y en el que el Estado de Israel aplica una fuerza desproporcionada siempre en la respuesta ante las acciones de resistencia de los diversos grupos y milicias palestinos.

Esta vez, la ofensiva se inició desde la Franja de Gaza, una de las dos zonas en que ha quedado dividido el territorio palestino después de las numerosas invasiones y usurpaciones territoriales por parte de Israel. Gaza se ha convertido, desde hace mucho tiempo, en una enorme cárcel al aire libre en la que vivían hacinados 2,4 millones de palestinos y palestinas, sin acceso a las mínimas condiciones y servicios que permiten una vida digna, por decisión y responsabilidad única y exclusivamente del Estado israelí, que ha impuesto un bloqueo por tierra, mar y aire sobre la Franja de Gaza desde el año 2007, y que ha generado una situación de emergencia humanitaria.

Ante la declaración de estado de guerra por parte de las autoridades israelíes por primera vez desde 1973, recordamos el derecho a la resistencia mediante todos los medios a

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

su alcance que tienen los pueblos bajo ocupación, tal y como le ocurre al pueblo palestino desde hace 75 años.

Han transcurrido más de 100 días, desde el 7 de septiembre de 2023. Más de 10.000 niñas y niños han sido asesinados por la ofensiva israelí (según datos de Save the Children), el 91% de la población de Gaza se ha visto obligada a abandonar sus hogares (datos de UNRWA), 37.379 edificios se han visto dañados por esas acciones hasta el 26 de noviembre (según los datos de satélites de UNOSAT) y a todos estos devastadores datos, hay que sumar el bloqueo al acceso de agua potable, suministro eléctrico, medicinas y alimentos. Datos que sin lugar a dudas demuestran que el estado de Israel está cometiendo un genocidio contra la población palestina.

La única solución al conflicto es que la comunidad internacional garantice el cumplimiento por Israel de las distintas resoluciones sobre territorios ocupados que lleva incumpliendo sistemáticamente, garantizar el derecho de Palestina a ser un Estado soberano e independiente y poner en marcha de inmediato un proceso de paz que garantice el final del conflicto armado.

Hasta ahora, ha sido la República de Sudáfrica el primer país en realizar una demanda ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya contra el estado de Israel sobre el incumplimiento de éste último de la Convención sobre la Prevención y el Castigo del Crimen de Genocidio en relación con los miembros de la comunidad palestina, solicitando la imposición de obligaciones y la adopción de medidas cautelares inmediatas para el estado de Israel.

La población cordobesa y española viene movilizándose desde hace meses para exigir la intervención de nuestras instituciones, para alcanzar el cese del genocidio que sufre la población palestina.

Por ello, reafirmamos nuestra solidaridad con las palestinas y palestinos que cada día resisten la ocupación, el apartheid y el exilio.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Montilla muestra su solidaridad y apoyo a los palestinos y palestinas que habitan en el conjunto de Palestina o en el exilio, como consecuencia de la guerra de ocupación que lleva ejerciendo el Estado de Israel desde hace 75 años.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Montilla condena firmemente la guerra de ocupación que ejerce Israel contra Palestina, así como el asesinato de civiles por parte de cualquiera de los bandos, y exige el cumplimiento de las resoluciones de la ONU y el

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

reconocimiento de las fronteras establecidas en 1967, frontera internacionalmente aceptada.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a enviar ayuda humanitaria a la población palestina en la Franja de Gaza, que está sufriendo la brutal represión israelí y no cuenta con el acceso a los productos básicos.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España al reconocimiento del Estado de Palestina, con todas las consecuencias, así como a mediar a nivel internacional para poner fin a la guerra que ha declarado Israel contra la Franja de Gaza.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a exigir un alto el fuego inmediato y permanente para la Franja de Gaza e imponer un embargo en el comercio de armas que incluya la suspensión de la cooperación militar con Israel, incluyendo la exportación de material de defensa y doble uso, la denegación de nuevas licencias de exportación, las importaciones de armamento israelí y el acceso a financiación para I+D militar a la UE, así como la cooperación universitaria y tecnológica en el ámbito militar.

SEXTO.- Instar al Gobierno de España a adherirse a la demanda y a participar activamente en el procedimiento judicial ante la Corte Internacional de Justicia defendiendo la posición expresada por la República de Sudáfrica y a cumplir y hacer cumplir el contenido de la decisión que se adopte, tanto cautelarmente como definitivamente.

SEPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía.”

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=an_oiIgUCJ0. Minuto 25:05.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es 6B906510D55FDCF1C9151C42CBC6AECF55C4F2F598F44B4022C0B5E93B044BA7 garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Durante el transcurso de las intervenciones se presentó por el grupo Municipal Socialista una enmienda a los acuerdos a adoptar, para la condena también de los actos terrorista del grupo Hamas.

Finalizadas las intervenciones, en primer lugar se sometió a votación la enmienda presentada que contó con el voto favorable de la unanimidad de los miembros de la Corporación.

Sometida a votación la propuesta, con la enmienda aprobada, la misma fue aprobada por unanimidad de los integrantes de la Corporación; en consecuencia, el Pleno acordó la aprobación de la propuesta presentada, siendo los acuerdos adoptados los siguientes:

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Montilla muestra su solidaridad y apoyo a los palestinos y palestinas que habitan en el conjunto de Palestina o en el exilio, como consecuencia de la guerra de ocupación que lleva ejerciendo el Estado de Israel desde hace 75 años.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Montilla condena firmemente la guerra de ocupación que ejerce Israel contra Palestina, condenando también los actos terroristas del grupo Hamas; así como el asesinato de civiles por parte de cualquiera de los bandos, y exige el cumplimiento de las resoluciones de la ONU y el reconocimiento de las fronteras establecidas en 1967, frontera internacionalmente aceptada.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a enviar ayuda humanitaria a la población palestina en la Franja de Gaza, que está sufriendo la brutal represión israelí y no cuenta con el acceso a los productos básicos.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España al reconocimiento del Estado de Palestina, con todas las consecuencias, así como a mediar a nivel internacional para poner fin a la guerra que ha declarado Israel contra la Franja de Gaza.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a exigir un alto el fuego inmediato y permanente para la Franja de Gaza e imponer un embargo en el comercio de armas que incluya la suspensión de la cooperación militar con Israel, incluyendo la exportación de material de defensa y doble uso, la denegación de nuevas licencias de exportación, las importaciones de armamento israelí y el acceso a financiación para I+D militar a la UE, así como la cooperación universitaria y tecnológica en el ámbito militar.

SEXTO.- Instar al Gobierno de España a adherirse a la demanda y a participar activamente en el procedimiento judicial ante la Corte Internacional de Justicia defendiendo la posición expresada por la República de Sudáfrica y a cumplir y hacer cumplir el contenido de la decisión que se adopte, tanto cautelarmente como definitivamente.

SEPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía.

5º.- MOCION GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LA SEGURIDAD EN MONTILLA Y EL RESTO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Portavoz del grupo municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“DEFENSA DE LA SEGURIDAD EN MONTILLA Y EL RESTO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

El aumento de la criminalidad en nuestra provincia es un dato objetivo. Diferentes informes oficiales en los últimos meses, entre ellos el balance publicado por el Ministerio del Interior, nos sitúan como la segunda provincia andaluza con mayor aumento, sólo por detrás de Sevilla. Y por encima del aumento medio a nivel andaluz y nacional.

Igualmente, el incremento de delitos en Montilla es preocupante, habiéndose publicado en la prensa provincial que nuestra ciudad es de las que más ha aumentado en número de hechos delictivos detrás de Priego de Córdoba.

Desde hace meses, la preocupación de nuestros vecinos por su seguridad ha ido creciendo. A la vez han sido testigos o víctimas de cómo en su ámbito más cercano han aumentado los hechos delictivos, fundamentalmente robos, que los han puesto en peligro.

Montilla, como el resto del territorio de nuestra provincia se ven afectados por esta creciendo oleada de inseguridad. Son muchas las localidades desde las que se ha expresado públicamente su preocupación con manifestaciones y concentraciones de vecinos que reclaman una respuesta seria y responsable por parte de las autoridades.

Está claro que esta situación no es circunstancial. Desde el Partido Popular llevamos mucho tiempo denunciando una clara falta de responsabilidad por parte del Gobierno Central para atajar los déficits en seguridad en nuestra provincia, especialmente en las zonas rurales donde la campaña sur no es una excepción.

Sin embargo, no ha existido respuesta alguna a las muchas demandas de vecinos, ayuntamientos, organizaciones políticas y profesionales que llevan alertando de tan grave situación. Falta de respuesta, nula transparencia e información, ocultan una realidad que debe abordarse sin demora.

Así, circunstancias estructurales como el déficit de efectivos de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la escasa inversión en el sostenimiento de las infraestructuras e instalaciones de la Guardia Civil y la falta y necesidad de mejora de los medios técnicos necesarios para poder desarrollar sus funciones dificultan y mucho la gran labor que realizan los agentes destinados en nuestra provincia y concretamente en la campaña sur para defender nuestra seguridad.

Para poder luchar contra la delincuencia y defender nuestra seguridad se debe contar con los mejores medios. La ausencia de inversiones en este sentido está claramente relacionada con el incremento considerable de tipologías delictivas muy relacionadas con la falta de efectivos y su imposibilidad para una adecuada presencia policial y vigilancia. Está demostrado que cuanto menores son las plantillas policiales mayores son los índices de criminalidad.

Una defensa real de las zonas rurales y su futuro necesita de un compromiso real del Gobierno Central para defender la seguridad de sus territorios, proteger sus sectores productivos, sus bienes y a las personas. La seguridad pública es un elemento fundamental

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

para reforzar la permanencia de la población en los territorios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Montilla, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla insta la Gobierno de España a reforzar la plantilla de agentes de la Guardia Civil en la provincia de Córdoba recuperando el total de las plazas perdidas de los últimos diez años.

Segundo.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla insta al Gobierno de España a cubrir todas las plazas vacantes de Guardia Civil que existan en la provincia de Córdoba.

Tercero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla exige al Gobierno de España que acometa las actuaciones necesarias para la recuperación, mantenimiento, puesta a punto y funcionamiento de los acuartelamientos e infraestructuras de la Guardia Civil de la provincia de Córdoba.

Cuarto.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla insta al Gobierno de España a dotar de los medios materiales y técnicos necesarios a las plantillas de la Guardia Civil en la provincia de Córdoba para poder luchar contra la delincuencia en condiciones de máxima seguridad y eficacia.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a la Asociación Unificada de Guardias Civiles en Córdoba y a las Asociaciones de Vecinos de nuestra localidad.”

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=an_oilgUCJ0. Minuto 51:25.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es 6B906510D55FDCF1C9151C42CBC6AECF55C4F2F598F44B4022C0B5E93B044BA7 garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con dieciocho votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista y Popular y tres votos en contra, de los concejales del grupo Izquierda Unida, acordó la aprobación de los acuerdos contenidos en la propuesta presentada cuyo tenor ha quedado transcrito con anterioridad.

En este momento, siendo las veintidós horas y cinco minutos, por la Presidencia se ordenó un receso en el desarrollo de la sesión, continuando con la misma a las veintidós horas

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

y quince minutos.

6º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

No hubo.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa especial declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los integrantes de la Corporación, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- MOCION GRUPO PSOE SOBRE SOLICITUD DE COMEDOR ESCOLAR EN EL CEIP BEATO JUAN DE AVILA.

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo Socialista, a la que se adhieren los integrantes del grupo municipal de Izquierda Unida, del siguiente tenor literal:

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de las asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) del CEIP San José y del CEIP Beato Juan de Avila, se viene reivindicando por parte de los padres y las madres del alumnado de estos centros educativos montillanos el necesario servicio de comedor escolar, del cual vienen careciendo, y que para la comunidad escolar de los mismos resulta imprescindible para facilitar la conciliación familiar y el desarrollo educativo integral del alumnado en un entorno propicio para el normal proceso de enseñanza-aprendizaje, tal como ha sido reconocido por el propio Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Estas reivindicaciones de la comunidad educativa del CEIP San José y del CEIP Beato Juan de Avila, fueron contestadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Territorial en Córdoba, condicionando la puesta en marcha de los respectivos comedores escolares a que el propio Ayuntamiento de Montilla asumiera la adecuación de los espacios necesarios para prestar este servicio en ambos centros educativos, compromiso que este Consistorio asumió, siendo debatido y aprobado por unanimidad de todos los grupos municipales en el Pleno.

No obstante, esta Corporación dejó constancia de que la competencia para realizar las obras y hacer frente a los costes generados por la adecuación de los espacios para prestar los servicios de comedor escolar corresponde a la Junta de Andalucía y no a los Ayuntamientos.

Ante esta situación, la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía ha anunciado, a fecha 6 de febrero, la autorización de servicio de comedor escolar para el CEIP San José a partir del próximo curso 2024/2025, negándose este servicio de comedor escolar, sin indicar motivación ni justificación alguna, al alumnado del CEIP Beato Juan de Avila.

Con esta decisión de la Junta de Andalucía, el alumnado del CEIP Beato Juan de Avila

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

queda como el único excluido del servicio de comedor escolar en Montilla, generándose una discriminación grave y, al entender de esta Corporación, inadmisibles, ya que se está perjudicando de manera injusta a un importante colectivo de familias montillanas por el mero hecho de residir en una barriada concreta.

Ante esto, el Ayuntamiento de Montilla, considera incomprensible que la Junta de Andalucía haya negado el servicio de comedor escolar en el CEIP Beato Juan de Avila, porque supone negar a las familias de este centro educativo un derecho de conciliación familiar y un derecho que facilita la educación integral para el alumnado que va a poseer el resto de familias montillanas y de alumnado de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta, como proposición para su consideración, debate y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Requerir a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Territorial en Córdoba, que reconsidere su decisión de discriminar al CEIP Beato Juan de Avila al dejar a su alumnado excluido del servicio de comedor escolar, con todos los efectos negativos que ello conllevaría para un importante sector de la población montillana.

Segundo.- Requerir a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Territorial en Córdoba que cumpla sus compromisos manifestados y autorice el servicio de comedor escolar en el CEIP Beato Juan de Avila, a partir del curso escolar 2024/2025 para que, de esta manera, no haya exclusiones ni discriminaciones entre la población escolar de Montilla.

Tercero.- Requerir a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Territorial en Córdoba que, en caso de incumplimiento de los compromisos manifestados, autorice al Ayuntamiento de Montilla a realizar los trámites necesarios para la puesta en marcha del servicio de comedor en el CEIP Beato Juan de Avila para el curso escolar 2024/2025.

Cuarto.- Dar traslado de esta moción a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Dar traslado de esta moción a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.”

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=an_oiIgUCJ0. Minuto 01:54:25.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

de la sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es 6B906510D55FDCF1C9151C42CBC6AECF55C4F2F598F44B4022C0B5E93B044BA7 garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista e Izquierda Unida y ocho votos en contra, de los concejales del grupo Popular, acordó la aprobación de los acuerdos contenidos en la propuesta presentada cuyo tenor ha quedado transcrito con anterioridad.

2º. MOCION DEL GRUPO POPULAR EN APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANDALUCES Y EN DEFENSA DE MEJORAS EN EL MUNDO RURAL.

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo Municipal Popular, en defensa del sector agrario, del siguiente tenor literal:

“APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANDALUCES EN DEFENSA DE MEJORAS EN EL MUNDO RURAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El campo andaluz es uno de los principales garantes de la soberanía alimentaria de Europa. Nuestros agricultores y ganaderos alimentan a más de 500 millones de ciudadanos europeos y otros mercados internacionales del resto del mundo con productos de altísima calidad y conforman uno de los sectores productivos más importantes y estratégicos de Andalucía, al representar el 13% del Producto Interior Bruto de la Comunidad y generar el 10% del empleo en nuestra tierra.

Pese a ello, en los últimos tiempos los agricultores y ganaderos andaluces han expresado en varias ocasiones las dificultades por las que atraviesa el sector a causa de diversos factores, como el aumento de los costes de producción; la falta de rentabilidad; una grave sequía; la creciente competencia desleal de terceros países; así como unas políticas erráticas por parte de la Unión Europea que no hacen sino lastimar la sostenibilidad de esta actividad económica, Marca Andalucía.

Fruto de ello son las últimas manifestaciones del campo andaluz en demanda de soluciones que se han podido ver en las últimas semanas de diversas ciudades andaluzas, pero que se han repetido en distintos puntos del país porque su demanda es similar.

Ante este escenario, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha expresado en numerosas ocasiones su apoyo y compromiso con el campo andaluz mediante la aprobación, en Consejo de Gobierno, de mecanismos de auxilio y ayudas para afrontar los efectos derivados de situaciones extraordinarias y excepcionales como la pandemia de Covid, la guerra de Ucrania con los incrementos de costes de producción asociados o la sequía, en relación a esta última, por ejemplo, se han establecido medidas específicas para paliar los desastrosos efectos que una catástrofe climática como la actual y pertinaz sequía está generando en sus explotaciones,

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

tales como las ayudas de mínimos o las relativas para poder invertir en material de transporte de agua para el ganado.

Igualmente, al mismo tiempo que se actuaba para paliar los efectos de estas situaciones extraordinarias y excepcionales, se han seguido impulsando ayudas fundamentalmente para nuestro sector agrario, como las relativas a su modernización, las de jóvenes agricultores o a las agroambientales.

De la misma manera, ha puesto de relieve la necesidad de que el peso del sector agrario de Andalucía en el conjunto de nuestro país sea respetado en el Plan Estratégico de la PAC de España y sean atendidas las alegaciones realizadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía junto con las organizaciones agrarias y cooperativas andaluzas en unidad de acción.

Sin embargo, muchos de estos problemas son comunes a todo el campo español, por lo que se hace necesario que las políticas agrarias, ganaderas y pesqueras se aborden como un asunto de Estado, y como tal requiere del compromiso de todas las administraciones públicas para garantizar la viabilidad y el futuro del sector.

El campo es uno de los pilares que garantiza nuestra alimentación diaria, por lo que se merece el respaldo de todas las instituciones y administraciones públicas, así como la puesta en marcha de políticas efectivas que defiendan sus intereses ante la delicada situación por la que atraviesan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo.. Ayuntamiento de Montilla, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla se muestra favorable a que se establezca un diálogo permanente desde el Gobierno de España y el Gobierno de la Junta de Andalucía, de la mano de las entidades y organizaciones del sector primario, para reclamar a la Unión Europea más financiación para al PAC y más acceso a mecanismos excepcionales de ayuda a fin de minimizar las pérdidas económicas para el sector primario andaluz.

Segundo.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla apoya la reclamación para la puesta en marcha de medidas que permitan un mejor equilibrio entre la sostenibilidad ambiental y la rentabilidad de los sectores agrícola y ganadero, así como una simplificación y flexibilización de la normativa para no comprometer su futuro.

Tercero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla respalda la actualización de los acuerdos de la Unión Europea con terceros países y la aplicación de cláusulas espejo para conseguir una necesaria igualdad de condiciones entre agricultores y ganaderos europeos con los de estos países para evitar situaciones de competencia desleal.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Cuarto.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla apoya las reclamaciones legítimas del sector en relación a una mayor flexibilización y simplificación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (Pepac) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aspectos como los ecorregímenes de las cubiertas vegetales, especialmente dada la dificultad de darles cumplimiento en plena sequía, o con las unidades de ganado mayor (UGM) en el caso de la ganadería extensiva, también comprometidas con el déficit hídrico.”

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=an_oiIgUCJ0. Minuto 02:25:12.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es 6B906510D55FDCF1C9151C42CBC6AECF55C4F2F598F44B4022C0B5E93B044BA7 garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Durante el transcurso de las intervenciones, se presentaron varias enmiendas por parte del grupo municipal Socialista, consistentes en la eliminación de la Exposición de motivos; inclusión en el primer punto de los acuerdos, además de una mayor financiación, un reparto más eficiente de las ayudas para que lleguen a los que realmente las necesitan; en el segundo de los puntos, añadir sin menoscabo de las medidas ambientales propuestas; en el cuarto de los acuerdos, en el mismo sentido del punto segundo, no se debería de hacer alusión a los ecoregímenes ni a la ganadería extensiva.

Finalizadas las intervenciones, en primer lugar se sometieron a votación las enmiendas presentadas, que fueron aprobadas con dieciocho votos a favor de los concejales de los grupos Socialita y Popular y tres abstenciones de los integrantes del grupo de Izquierda Unida.

Sometida a votación la propuesta, con las enmienda aprobadas, la misma fue aprobada con dieciocho votos a favor de los concejales de los grupos Socialita y Popular y tres abstenciones de los integrantes del grupo de Izquierda Unida, siendo por parte el contenido de la moción aprobada del siguiente tenor:

Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla se muestra favorable a que se establezca un diálogo permanente desde el Gobierno de España y el Gobierno de la Junta de Andalucía, de la mano de las entidades y organizaciones del sector primario, para reclamar a la Unión Europea más financiación para al PAC, así como un reparto más eficiencia de las ayudas y más acceso a mecanismos excepcionales de ayuda a fin de minimizar las pérdidas económicas para el sector primario andaluz.

Segundo.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla apoya la reclamación para la puesta en marcha de medidas que permitan un mejor equilibrio entre la sostenibilidad ambiental y la rentabilidad de los sectores agrícola y ganadero, así como una simplificación y

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

flexibilización de la normativa para no comprometer su futuro; sin menoscabo de las medidas ambientales propuestas.

Tercero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla respalda la actualización de los acuerdos de la Unión Europea con terceros países y la aplicación de cláusulas espejo para conseguir una necesaria igualdad de condiciones entre agricultores y ganaderos europeos con los de estos países para evitar situaciones de competencia desleal.

Cuarto.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla apoya las reclamaciones legítimas del sector en relación a una mayor flexibilización y simplificación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (Pepac) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

A continuación se procedió a guardar el minuto de silencio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación se formularon los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

*Por parte del Sr. Córdoba Sánchez preguntó por la existencia de un Plan de Emergencia ante la situación de sequía y si se había expuesto al Consejo de Medio Ambiente.

Así mismo formuló los siguientes ruegos:

-Que se revisasen las pasarelas de madera de acceso al Castillo, debido al estado lamentable que presentaban.

-Que se acometa el acondicionamiento del jardín existente en el antiguo muro de acceso al Castillo.

-Que se revise por los técnicos el acerado existente en la Avda. Marqués de la Vega de Armijo, junto a las viviendas que ya comentó en la pasada Comisión de Urbanismo.

*La Sra. Rodas Muñoz formuló un ruego para que se hagan los oportunos tratamientos de solares públicos y requerimiento a los de titularidad privada para prevenir las plagas de orugas.

*La Sra. Moreno Rueda formuló los siguientes ruegos:

-Que se hagan las oportunas limpiezas para la prevención de la existencia de roedores en la zona de la calle Corredera y La Andaluza.

-Igualmente rogó que se limpie una alcantarilla de la calle La Andaluza que estaba llena de forraje.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

*La Sra. Casado García contestó al Sr. Córdoba que el tema del acerado de la Avda. del Marqués de la Vega de Armijo se iba a acometer en breves fechas y en cuanto al Plan de Sequía, existía uno diseñado por Aguas de Montilla y estaba en vías de convocarse el nuevo Consejo de Medio Ambiente, tras la constitución de la nueva Corporación.

Y siendo las veintitrés horas y quince minutos del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario General, de todo lo cual certifico.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 08-03-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11-03-2024

Código seguro verificación (CSV) A7C5 326F 87A8 F9B1 A187



A7C5326F87A8F9B1A187